

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3273 DECRETO N.º 21/1992, 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Teatro.

Creado el Consejo Asesor Regional de Teatro, por Decreto n.º 14/1987 de 12 de marzo, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992.

DISPONGO:

Modificar el Decreto n.º 14/1987 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Teatro en los artículos 2, apartado primero, artículo 4, último párrafo, y artículo 5, cuyas redacciones quedan como sigue:

Artículo 2

1.—El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo
- Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte
- Vicepresidente segundo: El Director General de Cultura
- Vocales:
 - Un representante de la Universidad de Murcia
 - Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia
 - Un representante de los grupos profesionales de teatro de la Región de Murcia
 - Un representante de los grupos de teatro aficionados de la Región de Murcia
 - Un representante de la Federación Regional de Municipios
 - Cuatro miembros designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General de Cultura, de entre aquellas personas de reconocido prestigio y conocimiento en la actividad teatral de la Región
 - Secretario: El Jefe del Servicio Regional de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 4

El Presidente podrá delegar sus funciones en los Vicepresidentes.

Artículo 5

Son funciones de los Vicepresidentes:

- 1.—Sustituir por su orden al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad
- 2.—Colaborar en el ejercicio de las funciones que corresponden al Presidente
- 3.—Realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Presidente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3272 DECRETO N.º 22/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Música y Danza.

Creado el Consejo Asesor Regional de Música y Danza, por Decreto n.º 110/1988 de 6 de octubre, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992

DISPONGO:

Modificar el Decreto n.º 110/1988 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Música y Danza en su artículo 2, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 2

- 1.—El Consejo Asesor estará formado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo
 - b) Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte